



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

2 NOV. 2020

Bogotá D.C., _____

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-00386-00.

El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría (fl. 37), en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$941.445,00), de conformidad por el artículo 366 del Código General del Proceso.

El Despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (fl. 42 y 43), toda vez que se están cobrando intereses remuneratorios, concepto que deberá excluirse, pues los mismos no fueron ordenados, y adecuar la fecha de liquidación de los intereses moratorios respecto al pagare No. 2170086065, ya que se decretó que se causarían a partir del 6 de febrero de 2019, y fueron liquidados desde el día 5, y el pagare No. 3671/3724 se decretó que se causarían a partir del 18 de diciembre de 2018, y fueron liquidados desde el día 17. Por tanto, deberá allegarse nueva liquidación en la cual se incluyan los créditos perseguidos y ordenados en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTINEZ
JUEZ

<p align="center">ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>90</u> Hoy <u>13 NOV 2020</u> a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.</p> <p>La Secretaria,</p> <p align="center"> MÓNICA SALVENDRA LOZADA</p>
--